



Sección Judicial

Remates

ALLENDE SANDRA LIDIA

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 10 Dpto. Jud. M.D.P. Expediente N° 45.933, hace saber que la Martillera Allende Sandra Lidia, Reg. 2464, domic. en Av. J. Peralta Ramos N° 369, rematará en Col. Martilleros MdP. calle Bolívar 2958: el 100% indiviso de un inmueble sito en calle Strobel N° 6849 entre Calasanz y Zubiría de Mar del Plata, ocupado por terceros según man. const. agreg. a fs. 344/345; EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2013 con base de \$ 87.936,66; ó el 15-febrero-2013 con base reducida un 25% de \$ 65.952,49; o el 22-febrero-2013 sin base, A LAS 12:30 HS. al contado m/postor. Nom. Catast.: Circ. VI; Secc. A; Ch.: 25; Manz: 25-ff, Parc. 17; Matríc. N° 248.721 (045). Lote mide: 10,40 mts. de fte. por 43,42 mts. de fondo; Sup. total 452 mts. 9 dms². Demás datos y linderos en autos. Deudas: ARBA.: \$ 988,30; OSSE: \$ 0,00; Municip.: 0,00. Demás datos surgen de autos; Señal 10%; com. 4% cada pte.; más 10% aporte previsional a cargo comprador; 5 x mil sell. fiscal; libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. Hasta posesión adquirente; adquirente debe denunciar comitente acto subasta (Art. 582 del CPC). Constituir domic. dentro radio Juzgado. Visitar día 08-febrero-2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, diciembre 13 de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso. Secretaria.

M.P. 36.547 / ene. 7 v. ene. 9

MARÍA DELIA PITRELLI

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Azul, hace saber que la Martillera María Delia Pitrelli, T° IV, F° 127, Ing. Brut. 27BZZ6190202/4-Jub. N°17937/5, subastará al contado, sin base y al mejor postor, EL DÍA SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 18 HS., en calle Alberdi N° 842 de la Ciudad de Azul, un automotor Marca Renault, Modelo 11 TS, Tipo Sedan 5 ptas., año 1990, con GNC, Dominio TKG 116. Visitas, tres días antes del remate, en el mismo lugar, en el horario de 17 a 19. El bien sale a la venta en las condiciones de uso y conservación que surgen del mandamiento de constatación que luce a fs. 29/29 vta. Comisión 10% a la que se le deberá adicionar el 10 % de aportes (Ley 14.085 art. 54). El producido deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y a cuenta de autos. Venta ordenada en autos caratulados: "Aguilar Néstor Alfredo c/ Toledo Emiliano Damián s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 47.878. Azul, 12 de diciembre de 2012. Dra. María Virginia Giuffo. Secretaria en lo Civil y Comercial.

Az. 72.442 / ene. 7 v. ene. 8

JUAN CARLOS VARENNA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Olavarría, hace saber en autos "Sew Combustibles S.A. c/ Barraca Don Felipe S.H. s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 35.505, que el Martillero Juan Carlos Varenna (T° 698 F 189) rematará EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11 HS., en 9 de Julio N° 2263 de Olavarría, el 100 % del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1656 de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, ocupado, Nom. Cat.: Circ.: I, Secc. C, Qta. 49, Mz. 49 a, Parc. 1C, Matrícula 37467 (078). El inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario (\$ 4.701,40) y por tasas municipales (\$ 7.489,47). Base \$ 120,670, al contado, en dinero efectivo

y al mejor postor. Señal 30 % en efectivo. Revisación del inmueble los días 6 y 7 de febrero de 2013 de 15 a 17 horas. Se admiten propuestas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas al martillero hasta las 11 horas del día 7 de febrero de 2013. Sólo se admitirá el ingreso al recinto donde se llevará a cabo el remate a quienes luego de ser identificados, acrediten poseer garantía mínima y suficiente para adquirir el inmueble (dinero, cheque certificado). Los asistentes no podrán comprar en comisión. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el acto de firma del boleto y no podrá ceder el boleto de compraventa con los consecuentes derechos sobre el mismo. Queda a cargo del comprador el 4% de honorarios y 10% de aportes del martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta pudiendo requerir su indisponibilidad. Impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, no estarán a cargo del comprador. Fdo: Jorge Mariano Ferrari. Abogado. Secretario. Olavarría, 20 de diciembre de 2012.

Az. 72.463 / ene. 7 v. ene. 9

CARLOS ALBERTO SCHEINSOHN

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Jud. Azul Sec. Única hace saber que el Martillero Carlos Alberto Scheinsohn, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11 HORAS, en calle 9 de Julio N° 2263 Olavarría (Centro de Martilleros y Corredores Públicos), una finca urbana, ubicada en la Ciudad de Olavarría, con frente a la calle Hipólito Yrigoyen N° 2105 (esquina calle Maipú), individualizada catastralmente como Parcela 21 "a" de la Manzana 68 "e" de la Quinta 68 en la Sección C de la Circunscripción I, Matrícula N° 27.082 de Olavarría. El inmueble, ocupado por el demandado, registra la siguiente deuda: Impuesto Inmobiliario al 2/11/2013, \$ 8.198,20; Tasa Municipal al 1/1/2011: \$ 10.161,49; Obras sanitarias (agua corriente) al 2/11/2012: \$ 127,05. Base: \$ 356.177,46. Señal: 30%. Honorarios: 5% a cargo del comprador con más el 10% en concepto de aporte previsional. Reposición del boleto: es a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Días de visita: El previo a la subasta de 10 a 11 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado. Queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Venta Expte. 2.891/2011, caratulado "La Spina Mariano s/ Concurso Especial". Olavarría, 13 de diciembre de 2012. Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado.

OI. 98.400 / ene. 7 v. ene. 11

OSCAR ALBERTO AMICUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero, a cargo de la Dra. Adriana Rita Fischer, Secretaria Única a cargo de la Dra. María C. Cantale, sito en la calle Fischetti N° 4750 Caseros, Depto. Judicial de Gral. San Martín, hace saber en autos "Mildiner Mardoqueo y otros c/ Foffano María s/ Concurso Especial, Exp. N° 324/2009, DNI deudora N° 10.067.557, que el Martillero Oscar Alberto Amicucci, CSM 2151, CUIT 20-11.172.519-6, subastará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros de San Martín, sito en la calle 95 N° 1839 de San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. el inmueble ubicado en la calle Puan N° 5119, entre las de Gral. Hornos y Olavarría, de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. "IV", Secc. "X"

Manz. 8, Parc. 24, UF N° 1, Polígono 00-01, Matrícula 41.682/1 de Tres de Febrero. Según constatación se trata de un departamento tipo casa al frente compuesto de 2 dormitorios, 1 baño con bañera, 1 cocina comedor, 1 garaje cubierto, patio semi cubierto y terraza, con una antigüedad de aproximadamente 60 años y un estado general regular sin mantenimiento y deshabitado. A continuación se encuentra otro departamento de 2 dormitorios, living comedor, baño con ducha, cocina con muebles sobre y bajo mesada, patio con lavadero y fondo libre, estado general regular, ambos correspondiendo al mismo polígono y UF y este último habitado sin contrato de locación por la Sra. Carolina Valeria Rinaldi junto a su pareja el Sr. José Luis Celada y sus 2 hijos menores. Adeuda Imp. Municip. ABL al 28/08/11 \$ 2.804,53; Arba al 06/12/11 \$ 2.508,30; AySA al 13/12/11 \$ 72,95; Aguas Arg. al 16/04/12 no registra deuda, OSN al 06/12/11 s/deuda; Expensas no tiene. Base \$ 68.832 (80 % de la valuación fiscal). Señal 10 %, sellado del boleto 1%, Comisión 5% a cargo de la parte compradora, más el 10 % sobre el monto de honorarios para aportes a cargo del comprador (Ley 14.085 incorporada a la Ley 10.973). Para poder ingresar a la sala y participar del acto se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de Arba). Visitar los días 04 y 05 de marzo de 13 a 15 hs. El comprador deberá constituir a la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC. Pdo. de Tres de Febrero a los 12 de diciembre de 2012. Adriana Rita Fischer, Juez.

L.P. 117.502 / ene. 7 v. ene. 9

JORGE ANÍBAL MAQUIEYRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Primera Inst. en lo Civil y Com. N° 6, a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer del Depto. Jud. San Nicolás, comunica en autos: "Stoccafisso Daniel Oscar s/ Quiebra" - Expte. 25337 que el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra, CUIT 20-11725276-1, Mat. L.2 - F° 254 del C.M.S.N. rematará EL DÍA VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11 HORAS, (de no existir postores el día 20-02-2013 y el 22-02-2013 - misma hora y lugar) en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle De La Nación 340 P.B., de la ciudad de San Nicolás, el inmueble ubicado en localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, Prov. Bs. As. Nom. Cat. Circ. IX - Sec. A - Mz. 71 - Parc. 6 d. - Pda. 087-013866-0 - Mat. 9105. Revisar: 6, 7 y 8-02-2013 de 17-19 hs. Base: \$ 76.602,00 el 15-02-2013; \$ 57.451,50 el 20-02-2013 y sin base el 22-02-2013. Sena: 10 %. Sellado: 1,2 %. Comisión: 5 % más IVA, más 10% de aportes previsionales, a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo, pesos argentinos y en el acto de subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 CPC). El inmueble sale a la venta desocupado. El bien posee deudas fiscales (\$ 1.550,50 al 02-10-2012 - Fs. 511) y municipales (\$ 8.980,14 al 03-10-2012 - Fs. 509 - y presentación de planos y derechos de construcción por ampliación), todo a cargo del comprador. En caso de comprar en comisión deberá el adquirente indicar el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPCC). Se prohíbe expresamente la cesión del correspondiente boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción del Juzgado autorizante, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPCC. San Nicolás, 19 de diciembre de 2012. Francisco Nicolás Knezovich. Abogado Secretario.

C.C. 13.545 / ene. 7 v. ene. 9

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en los autos "Puerta, Patricia Mónica c/ Chirino, Néstor Leandro Pedro s/ Alimentos" Expediente N° 2764, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° I, F° 33 C.M.Z.C. rematará EL DÍA 1° DE MARZO DE 2013, A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el 50% indiviso de la Unidad Funcional número uno, integrada por los polígonos cero-cero-uno en planta baja, con superficie cubierta de 55,38m2, semicubierta de 5,36m2 y descubierta 131,25m2, superficie total del Polígono: 191,99m2, y Polígono cero uno-cero uno en planta primer piso con una superficie cubierta de 50,89m2 descubierta 5,50m2 superficie total del Polígono 56,39m2. Superficie total de la Unidad Funcional: 248,38m2. Sito en la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini N° 857 bis, e/Laprida y Paso. Según Mandamiento de Constatación de fs. 210, el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Néstor Leandro Pedro Chirino D.N.I. N° 4.956.506 y su esposa Silvina Castro D.N.I. N° 3.359.539, en carácter de propietarios. El estado de la casa es normal. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, con la Base de \$86.266, Seña 30%, Comisión 2 % cada parte, Sellado 1 %, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio procesal en la Ciudad de Capilla del Señor asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Se registran las siguientes deudas: Municipalidad de Junín Tasa por conservación de la vía pública \$2.865,85 y Tasa por servicios sanitarios \$1.827,58 al 10-05-2007 a Fs. 229, Impuesto Inmobiliario Pcia. de Bs. As. \$1.005,80 al 9-10-2012. Se hace saber que la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas por el inmueble, así como los gastos que demande su transferencia se encuentran a cargo del adquirente en subasta. De corresponder el pago del I.V.A. por la operación, también quedará a cargo del adquirente. En el supuesto de compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del C. Procesal). El inmueble podrá visitarse los días 26, 27, 28 de febrero de 2013 de 13 a 15 hs. Exaltación de la Cruz, 21 de diciembre de 2012. María Eugenia Pissani, Secretaria.

C.C. 13.552 / ene. 7 v. ene. 9

MARÍA TERESITA PERAL

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera María Teresita Peral, Reg. 2086, rematará, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Local ubicado en calle Alvarado N° 5531 de esta Ciudad, edif. s/ lote de 333m2. Catastro: Circ. VI - Secc., C - Manz. 246-I-P - Parc. 17. Dominio: Matrícula 7037 (045) con base de venta \$ 436.220 y depósito en Avda. Juan B. Justo 7340 de Mar del Plata; edif. s/ lote de 360 m2. Catastro: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 249 - Parc. 4.- Dominio: Matrícula 67.670 (045) con base de venta de \$ 220.948. Al contado - Seña 10% - Honorarios 5% a cargo del adq. con más 10% s/ honor. por Ap. Previsionales - 5x1000 Anticipo Impuesto fiscal, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se subastarán el día 14-2-2013, con bases de venta de \$ 327.165 y \$ 165.711 respectiv. y si tampoco hubiere oferentes, se rematarán sin base el día 18-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de toma de posesión por los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto. Los bienes salen a la venta en el estado de ocupación que surge de los mandamientos de constatación de autos: Alvarado 5531, por informes de vecinos sería un depósito, donde a veces concurre gente que lo utilizan y el de Juan

B. Justo 7340, ocupado por el Sr. Pablo Astete - tercero sin derecho, quien ya ha sido citado. Visita: día 11-2-2013, Alvarado 5531 de 10 a 11 hs. y Juan B. Justo 7340 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos caratulados: Scioscia Mario José Su Quiebra Exp. N° 4508. Mar del Plata, 20 de diciembre de 2012. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.557 / ene. 7 v. ene. 11

JUAN CARLOS ZANELLI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, a cargo del Dr. Fernando Alberto Diorio, Secretaría Única, a cargo del Dr. Miguel Mariano Barrio, del Dpto. Judicial de Gral. San Martín (Bs. As.), sito en calle Paunero N° 1685, de San Miguel, comunica que el Martillero Juan Carlos Zanelli, C.S.M. 31, CUIT 23-04598.455-9, en los autos "Municipalidad de San Miguel c/ Vigla S.A. y/o quien resulte propietario s/ Apremio" (Expte. 4076), rematará EL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11:00 HS. en la sede del Centro de Mart. y Corred. Públicos "Gral. Sarmiento", calle Charlone N° 694 y Urquiza de San Miguel, Pcia. de Bs. As. El inmueble sito en Avda. Pte. Perón N° 1616, U.F. N° 18, entre las calles Avda. Ricardo Balbín y Concejal Tribulato, de la Ciudad y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Conforme Mandamiento de Constatación del 13/11/2012 (fs. 108 vta.) se trata de un local interno, ubicado en galería comercial, en su frente posee inscripción que reza "Positiva-Ropa Informal", que se encuentra en estado de abandono, en buenas condiciones edilicias, desocupado y cerrado. Nom. Catas. Circ. I- Secc. A-Mza. 52-Pla.17-U.F. 18; Dominio: Mat. 2789-(131); Deudas: Munic. (fs. 94/95) al 06/11/2012, reclamada en autos: desde 1996/1 hasta 2012/9, Total: \$325.057,47; Inmob. al 30/11/2012 \$ 263.798,90.; ABSA: al 19/12/2012 \$ 13.522,91.; Expensas: al 12/11/2012, desde 02/1996 hasta 10/2012 \$ 745.616,67.; Base: \$ 576.000.- En caso de declararse desierta la primer subasta por falta de postores se realizará una 2da. subasta el día veintiséis (26) de febrero de 2013, a las 11:00 hs., en el mismo lugar: Base: \$ 288.000; visitar días 15 y 18 de febrero de 2013, de 15 a 18 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada; Seña: 10% , Comisión: 3 % cada parte, más 10 % adicional de los honorarios en concepto de aporte previsional (art. 38, inc. b) Ley 7.014), sellado de ley 1,2 %, a cargo del comprador, todo en dinero efectivo, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador denunciar N° de CUIT/CUIL o CDI, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del C.P.C.C., y en caso de compra en comisión la misma deberá efectuarse en los términos del art. 1ero. de la Ley 11.909, debiendo integrar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días de realizada la subasta. Para ingresar al acto del remate se deberá exhibir la suma o cheque certificado correspondiente al 25% de la Base de la Subasta, de acuerdo a lo normado en art. 18 ley ritual y art. 559 y cctes del CPCC. San Miguel, 27 de diciembre de 2012. Dr. Miguel Mariano Barrio, Secretario.

C.C. 2 / ene. 8 v. ene. 9

PABLO R. HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Fernanda Nuevo, en autos "Prato, Ángela Edelmira s/ Incidente de realización de bienes" (Expte N° 62.913) que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará en pública subasta, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11.30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro sito Alte. Brown N° 160, San Isidro, un inmueble sito en la Av. Pte. Perón 2042, 4° piso, Dpto. "A" San Fernando, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral Circ. V, Sec. A, Manz. 28, Parc 19, Subp. 26 U.F. 26, Matrícula N° 16227/26, Partida Inmobiliaria 096-044989-4. Base U\$S 37.600, Seña: 30 %, al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior ó depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Comisión 3% a cargo comprador. La venta se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del Salón de remates la suma del 10 % de la base, en pesos

o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1 % de la base. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón al frente y en muy buen estado de conservación. Se halla deshabitado y desocupado. Visitas: 25, 26 y 27 de febrero de 2013 de 14 a 18 hs. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 de CPC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. San Isidro, 29 de noviembre de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 3 / ene. 8 v. ene. 14

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 118 de los registros de este Juzgado, seguida a MARÍA BEATRIZ ARAMBASIC, por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de petitionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 118 seguida a María Beatriz Arambasic por el delito de hurto simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los arts. 162, 42 y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer a Arambasic, María Beatriz, titular del DNI N° 18.772.235, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 1966, hija de Augusto Arambasic y de Amanda Ramos, aportando como último domicilio el de la calle Diogenes Taborda N° 853 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de nacionalidad argentina, del hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto simple en grado de tentativa que le fuera oportunamente achacado, presuntamente cometido el día 8 de mayo de 2006, en el partido de Quilmes, en perjuicio de Supermercado Jumbo, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre María Beatriz Arambasic, a tal fin librese oficio al registro de propiedad inmueble adjuntando al mismo copias de fs. 132/vta. IV. Librese oficio de notificación al Boletín Oficial, por los motivos expresados en el considerando. V. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada." Quilmes, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 13.430 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N° 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente a causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; y Considerando... Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, el Tribunal resuelve: Aceptar la competencia atribuida por el Juzgado Correccional N° 1 Dptal., para seguir entendiendo en la presente causa N° 390/427 y disponer la continuación de su trámite por separado hasta tanto alcance idéntico estadio procesal que la causa N° 273/4043 Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos.

Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y considerando... Regístrese. Notifíquese al imputado por edicto judicial. Eduardo Adrián Campos, Campos Analía Graciela Avalos. Jorge Alberto Tamango Jueces. Dolores, 13 de diciembre de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.411 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007517-11 caratulada "Sandoval Aguayo Fermín Darío s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a JOSÉ LUIS LOVERDE; a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, a primera audiencia, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 10 de diciembre del 2012... Cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dr. Emilio José Marra, Agente Fiscal". Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.412 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 903/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004902 caratulada: "Gioia, Hugo David s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HUGO DAVID GIOIA, -titular del DNI N° 34.235.316, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Hugo David Gioia de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 903/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N° J-0004902 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Hugo David Gioia cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 13.413 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1876/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005519 caratulada "Encina, Gustavo Alejandro s/ Abuso sexual en concurso real con robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ALEJANDRO ENCINA, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de noviembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Gustavo Alejandro Encina, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de

Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Encina sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículos 305 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Gustavo Alejandro Encina, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez correccional- Ante mí: María Cecilia González -Secretaria. Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.414 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 177/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005286 caratulada: "Peredo, Cristian Javier s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN JAVIER ALEJANDRO PEREDO, titular del DNI N° 33.680.133, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Javier Alejandro Peredo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Peredo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria-". Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.415 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1418/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006176 caratulada: "Pelozo, Sergio s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma (dos hechos) y violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO ISIDORO PELOZO, titular del DNI N° 33.026.114, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes: 6 de diciembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sergio Isidoro Pelozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pelozo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Quilmes, 6 de diciembre de 2012.

C.C. 13.416 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Romero Miguel Ángel s/ Tenencia de Estupefacientes", Expte. N° 140/2012, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL ROMERO, DNI 12.951.566, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Atento a lo informado a fs. 127, notifíquese por edictos al

imputado Miguel Ángel Romero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.418 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fuster Jorge D. Lippo Mario José Sánchez Daniel Alberto, González Benítez María Selva s/ Falsificación y Destrucción de Documentos", Expte. N° 408/2012, notifica por este medio a JORGE DANIEL FUSTER, DNI 12.032.216, la resolución que dice: "Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Daniel Fuster, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 19 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 13.419 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Moreno Ezequiel Gastón con último domicilio en calle Tripulantes del Fournier N° 3856 en causa N° 6902 seguida a MORENO EZEQUIEL GASTÓN por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento veinte pesos (\$ 120), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada. C.C. 13.420 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ ÁNGEL DANIEL con último domicilio en calle Barrio Fonavi Monoblock 1PB A B S/N de Monte Hermoso en causa N° 7338 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 42, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 54/56 informe del Patronato de Liberados, a fs. 59/60 informe de Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 64 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a López Ángel Daniel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos se le extienda cheque por la suma de pesos cien (\$ 100), haciéndole saber que de no presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.421 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 613/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005733 caratulada: "Sánchez Rebaza, Fredy Enrique y Reyes, Perla Estefanía s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PERLA ESTEFANÍA REYES y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Fredy Enrique Sánchez Rebaza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Declarar la rebeldía de Perla Estefanía Reyes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a los imputados, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría. Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.422 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ ALANIS SILVIA CRISTINA s/ Divorcio Vincular - Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2012.... Confecciónese los edictos ordenados mediante providencia de fecha 15/10/12 (fs. 121). A continuación se transcribe lo pertinente de la providencia de fecha 15/10/2012: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2012. Atento manifestado, fijase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fijase los días 03/12/2012 y 13/12/2012 a hs. 08:30 o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1ª Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el art. 124 del CPC. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. AAG 6457/07. Se transcribe a continuación lo pertinente de la providencia de fecha 03/12/2007: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos. Por el pedido de beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Permítasele actuar libre de derechos provisoriamente. Agréguese los instrumentos acompañados. Dese a la presente causa el trámite prescripto por el art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrase traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará a correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación. Fijense los días 11/02/08 y 25/02/08 a hs. 11:00, a fin de que se lleve a cabo la primera y segunda audiencia de conciliación del art. 38 del C.P.C. Líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de Alanis Silvia Cristina, DNI N° 14.083.717. Previo a correr traslado de la demandada, adjunte el interesado las

copias para traslado pertinentes. Oportunamente dese intervención al Agente Fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - AAG 6457/07. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe. Juez.", Notifíquese a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, conforme Decreto de fecha 31/10/2012 de fs. 126, con transcripción de la presente providencia. Secretaría. JMAC6457/07. San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2012. María Celina Carrizo, Secretaria.

C.C. 13.423 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo en relación a la causa N° 785 de los registros de este Juzgado, seguida a CARLOS EDUARDO SALDAÑA por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (dos hechos concursando realmente entre sí), a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado oportunamente a dicha dependencia del pasado 28 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 102/1003 vta. Asimismo se transcribe la resolución que dispone; "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 785 respecto del imputado Carlos Eduardo Saldaña, de conformidad con lo normado por los arts. 55, 62 inc. 2º, 67 inc. d y 189 bis, inc. 2º apartado 1º del Código Penal II. Sobreseer a Carlos Eduardo Saldaña, con DNI N° 14.664.943, de nacionalidad argentina con apodo "negro", nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 1954, aportando como último domicilio el de la calle Morature N° 5566 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hijo de Carlos Silvio y de Teresa Catalina Castillo, por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso Civil (dos hechos, concursando realmente entre sí) presuntamente cometido en fecha 22 de abril de 2008 en Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 55 y 189 bis inc. 2º del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.431 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 480 de los registros de este Juzgado, seguida a MARCELO FABIÁN RODRÍGUEZ por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado a dicha dependencia el pasado 26 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 81/83. Asimismo, se transcribe la resolución que dispone: "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 480 respecto del imputado Marcelo Fabián Rodríguez, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º y 67 inc. d del Código Penal. II. Sobreseer a Marcelo Fabián Rodríguez, quien no recuerda número de DNI, de nacionalidad argentina, nacido en Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 1987, aportando como último domicilio el de la calle Estados Unidos entre 51 A y Arroyo Las Piedras, de la localidad y partido de Florencio Varela, hijo de Blanca Beatriz Serrano y de Raúl Rodríguez, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto en grado de tentativa que le fue oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 25 de marzo del año 2008, en Florencio Varela, conforme lo establecido en los arts. 42 y 162 del C.P. y art. 323 inc. 1º del C.P.P.. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí, Karina Luján Castro, Secretaria". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 13.432 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial hace saber que en los autos: "Cappellacci José Domingo

s/ Concurso Preventivo Pequeño, hoy su Quiebra", Expte. A3-1590 con fecha 29 de octubre de 2012 se decreto la Quiebra del Sr. CAPPELLACCI, JOSÉ DOMINGO, DNI 8.429.499, con domicilio real en calle Castelli 154, y constituido en calle Córdoba 1882, 5º piso Oficina 52, ambos de Mar del Plata. Síndico CPN Baustista, Daniel, en su domicilio constituido, sito en calle Avda. Pedro Luro 3894, 1º piso "A", de esta Ciudad. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes a documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación o individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (art. 88 inc. 3ro de L.C.Q.). Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 52, Ley 24.522. Retener la correspondencia espistolar y telegráfica dirigida a la fallida que será remitida al síndico (art. 88 inc. 6to de L.C.Q.). Prohibir al fallido ausentarse del país sin autorización judicial (arts. 88 inc. 8º y 103 de L.C.Q.). Poner a al síndico, CPN Daniel Alejandro Bautista, en posesión de los bienes y papeles de la fallida y demás documentación que tuviera importancia para lo cual librar el mandamiento de estilo. (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.Q.). Disponer la clausura del establecimiento del deudor, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos, para lo cual deberá librarse el mandamiento de estilo (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.yQ). Suspender los actos de ejecución forzada pendientes de concreción y requerir la remisión a esta dependencia de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido librando al efecto las comunicaciones de estilo (art. 132 de L.C.Q.). Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, noviembre de 2012. Eduardo A. Longhi. Secretario.

C.C. 13.407 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SORIA, AMANCIO DEL ROSARIO, en la causa N° 2097-C (N° interno 2097-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 Mar. 2001. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1ro) Absolver Librementemente a Amancio del Rosario Soria por infracción a los artículos 72 y 74 inc. "A" del Dto. Ley 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 14 de diciembre de 2012. Atento el estado de autos y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Amancio del Rosario Soria por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 17, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.467 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a COLMAN, LAURA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55986-12 (N° interno 4611) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Laura

Alejandra Colman por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

C.C. 13.469 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BRONCANO, ISAÍAS JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-3432-12 (N° interno 4431) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Isaías José Broncano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

C.C. 13.471 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, ROBERTO ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-693329/3 (N° interno 2695) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de junio de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López, Roberto Aníbal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.475 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FERNÁNDEZ, PAOLA EMILCE, en la causa N° 07-00-854067-08 (N° interno 3568) que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 5 de diciembre de 2012. Atento lo informado precedentemente respecto de la co-imputada Paola Emilce Fernández, notifíquese a la nombrada mediante la publicación de edictos,- los que se publicarán en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial-, que deberá comparecer ante esta Judicatura en el término de cinco

(5) días a partir de de la última publicación, a fin que manifieste en caso de poseer algún interés respecto de los efectos incautados en estas actuaciones -teléfono celular marca Nokia color plata modelo 2651, teléfono celular marca Samsung color plata modelo SGHX636, teléfono celular marca Nokia color plateado y negro IMEI 351856/01863374/3, teléfono celular marca Sony Ericson Z310 a color plateado y bordó- aporte la documentación necesaria que acredite su propiedad. Asimismo hágase saber a la nombrada que en caso de incomparecencia se procederá conforme lo normado en el artículo 525 del CPP. A tal fin librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Se deja constancia que la presente notificación se deberá efectuar con transcripción del art. 525 del CPP." Cuando después de un (1) año de concluido el proceso, nadie reclame o acredite tener derecho a la restitución de cosas que no se secuestraron a determinada persona, se dispondrá su decomiso. Secretaría, 5 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.476 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a AIRALI, ROBERTO ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51523-12 (N° interno 4600) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto de mercadería en tránsito en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de diciembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Airali, Roberto Ernesto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 13.477 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FUENTES, DIEGO ENRIQUE SERGIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar); en la causa N° 07-00-46444-12 (N° interno 4571) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en concurso real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2012 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Diego Enrique Sergio Fuentes por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 13.480 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LANNUTTI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (N° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infrac-

ción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (N° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si ésta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor María Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, Notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante Mí: Marcela Verónica Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 18 de diciembre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.486 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaria Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que en los autos caratulados Zabaleta Patricia Noemí s/ Quiebra (Pequeña) Expediente LP-38666-2012 con fecha 13 de septiembre de 2012, se ha decretado la Quiebra de PATRICIA NOEMÍ ZABALETA D.N.I. 20.367.184. Se ha designado Síndico interino a la Contadora María Elena Bongiovani, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 43 N° 369 Dto. 2 de La Plata de lunes a viernes, de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., hasta el día 6 de marzo de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 25 de abril de 2013 y 7 de junio 2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. La Plata, 20 de diciembre de 2012. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.445 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Sniafa Saicfei s/ Quiebra) Expte. N° 055508 la declaración de Quiebra con fecha 9 de noviembre de 2012 de SNIIFA SAICFEI (inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 625, folio 360., Libro 48, Tomo A, de estatutos nacionales, el 10/08/1949, C.U.I.T. N° 30-50286654-7), con domicilio en la Av. Santa Fe 1531, 4° piso Capital Federal, debiendo los señores acreedores, presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/03/2013 ante la sindicatura estudio Carreiro,

Harvey & Asoc. con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1143. Planta Baja, Oficina "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfonos 0114382-1243 o 0114382-2197) de lunes a viernes de 13 a 18 horas, quién presentará el informe individual de los créditos el día 25/04/2013 y el informe general el día 7/06/2013. Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el Art. 86: b) entregue al Síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previéndose a dichos terceros la prohibición de hacer paros a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 13.452 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex Tribunal de Menores N° 3) del Dpto. Judicial de San Isidro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Barros Reyes, hace que en el marco de la causa N° 33.047 caratulada Magnelli, Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 por resolución del día de la fecha se ha resuelto: "I) Decretar el estado de abandono y situación de adoptabilidad de Fabián Darío Magnelli, Jonathan Rubén Magnelli y Norma Esther Magnelli. II) Librar oficio a Suprema Corte de Justicia notificando lo precedentemente ordenado, en cumplimiento con Ac. N° 2707/96. III) Convertir la guarda simple otorgada a fs. 107 con carácter definitivo respecto de la niña Norma Esther Magnelli, en guarda con ulteriores fines de adopción bajo la responsabilidad de la Sra. Mónica Noemí Monzón (30.162.989) y Juan Ramón Romano (20.656.534), con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado. IV) Convertir la guarda simple otorgada a fs. 142 con carácter definitivo respecto de Fabián Darío Magnelli y Jonathan Rubén Magnelli, en guarda con fines de adopción bajo la responsabilidad de Juan Ramón Romano (20.656.534) y de Mónica Noemí Monzón (DNI N° 30.162.968) con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado.- V) Dar cumplimiento a lo normado por la Acordada N° 2707/96 de la S.C.J.B.A. a cuyo efecto librese oficio y planilla pertinente.- VI) Solicitar al Cuerpo Técnico Auxiliar se designe primera audiencia a la que deberán comparecer Norma Esther; Fabián Darío y Jonathan Rubén Magnelli a los efectos de dar cumplimiento con Acordada N° 2707/96 SCJBA.- VII) Librar edictos por el término de 30 días al Boletín Oficial a fin de notificarle lo resuelto a la Sra. Nilda Beatriz Burgos con domicilio desconocido". Se cita y emplaza a la Sra. NILDA BEATRIZ BURGOS DNI N° 28.189.623, con último domicilio desconocido para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 33.047 caratulados: "Magnelli Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067"; librese edicto; publíquese en Boletín Oficial, sin cargo conforme lo normado por los Arts. 145/146 del CPCC. San Isidro, 18 de diciembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Mariano Parnes, Aux. Letrado.

C.C. 13.456 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUADALUPE RETTO FLORES, en causa N° 07-00-052812-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Banfield, a los 2 días del mes de noviembre de 2012... S.S. Resuelve: I Sobreseer a Flores Guadalupe Retto, de las demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el que fuera formalmente imputada (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 42, 45, 164 del Código Penal)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí.: Paula Storino, Auxiliar Letrada. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012... Atento lo informado a fojas 53 vta., notifíquese a Flores Guadalupe Retto de la resolución de fojas 45 vta., mediante la publicación de

edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 13.487 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a MARTÍN ALBERTO ACUÑA, en causa N° 637.783/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Banfield, 14 de diciembre de 2012. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 13.488 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SILVIA CRISTINA GODOY PEDROTTI y DANIEL FABIO RUIZ DÍAZ CABAÑAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 869/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Agravado y Otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de noviembre de 2012. I. En atención a lo que surge de los informes de fs. 1033 y 1038 y en razón de ignorarse el domicilio de los justiciables y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.; notifíquese por edicto a los encausados Silvia Cristina Godoy Pedrotti y Daniel Fabio Ruiz Díaz Cabañaz por el término de cinco días, la resolución de fs. 1020/1021. II. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.490 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, Secretaría a cargo de la Dra. Emilia Cassetta cita y emplaza por el término de 5 días a LEONARDO JAVIER VILLALBA, argentino, nacido el 25 de julio del año 1994 en Lomas de Zamora con último domicilio en la calle Mar del Plata N° 977 del Barrio Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la Ciudad de Banfield, 2° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 CPP) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 56.945/1 IEP. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012...Teniendo en cuenta las manifestaciones articuladas a fs. 52/vta. por el Sr. Defensor Oficial, Dr. David Perelmuter, y en razón de ignorarse el domicilio del joven Leonardo Javier Villalba de conformidad con el Art. 129 del CPP cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el decisorio de fecha 20 de marzo del año en curso. Librese Edicto y Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de Ley, debiendo elevarse a esta sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada". Fdo. Isabel Ación Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la pena de ejecución condicional allí dispuesta. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora a los 18 días del mes de diciembre de 2012. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.491 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO ANTONIO SALAZAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de y de Miriam, nacido en Tristán Suárez con fecha 14 de noviembre de 1992, no recuerda y con último domicilio conocido en Florencio Varela N° 1384 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3879 caratulada Salazar Sergio Antonio s/ Tentativa de Robo (J. Gtías. N°) cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 113/114, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a Fs. 116 vta., cítase a Salazar Sergio Antonio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.492 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICO ALEJANDRO BARRIO o ROBERTO CARLOS BARRIO o BARRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Celestino y de Rosario Del Valle Caro, nacido en Monte Grande con fecha 17 de diciembre de 1980, DNI N° 28.363.754 y con último domicilio conocido en Indalesio Gómez N° 10 de Temperley, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado, a estar a derecho en la causa N° 4102 (IPP N° 07-00 047167-12), caratulada "Barrio, Federico Alejandro o Barro Roberto Carlos s/ Hurto Agravado y Robo Simple (J. Gtías. N° 8 Gestión N° 3191/12 (Flagrancia) y su acumulada por cuerda N° 4103 (07-00-048280-12), caratulada "Barrio, Federico Alejandro s/ Robo Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012... en virtud de lo informado por la sede policial actuante a fs. 81, 89 y fs. 90, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, y sumado a ello, lo expuesto por la Defensa Técnica en el escrito obrante a fs. 84 apartado II); cítase al encartado Barrio Federico Alejandro y/o Barro Roberto Carlos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha, se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 12 de diciembre de 2012. "Firmado Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.493 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARTÍN EMANUEL CHAILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Ángel y de Mirta Catalina Enrieto, nacido en Quilmes con fecha 20 de noviembre de 1982, D.N.I. N° 29.954.383 y con último domicilio conocido en Calle San Juan N° 779 de la Localidad de San José Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4035, caratulada Chaile, Martín Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5 Gestión N° 2762/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 79, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 84, cítase a Chaile, Martín Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense Oficio de Estilo...". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 13 de diciembre de 2012.

C.C. 13.494 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO, ALAN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47169-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.495 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Dra. Marta E. Carranza, Presidente del Tribunal Oral, en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a MANUEL IGANCIO ARÉVALOS y a LUIS MANUEL ARÉVALOS, en causa N° 683725/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, a fin que los nombrados comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dres. Marta E. Carranza, Silvia S. González y José L. Arabito, Jueces. Ante mí: Dr. Juan Carlos Galván, Auxiliar Letrado. Banfield, 17 de diciembre de 2012. Marta E. Carranza, Juez. Javier O. Vitale, Secretario.

C.C. 13.496 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la Sra. MARÍA LAURA GARIBALDI, DNI 17.685.821, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, en los autos caratulados: "Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. c/ Garibaldi María Laura s/ Apremio", que bajo el N° 93.617 tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sría. Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente y tenerle por constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2012. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.497 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DIEGO LEONARDO VALENZUELA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-007550-07 caratulada "Valenzuela Diego - Homicidio Culposo" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Diego Leonardo Valenzuela por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de diciembre de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Diego Leonardo Valenzuela, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar

a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaria, 17 de diciembre de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 13.447 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), tel/fax: (011) 4575 4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.720/12 (Sorteo N° 2351/2012 e I.P.P. N° FL/2462), caratulada "Rojas Néstor Fabián - Wildemer Fabián Nahuel. Robo", instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FABIÁN NAHUEL WILDEMER, de estado civil soltero, DNI 38.921.226, de ocupación albañil, nacido el 11 de diciembre de 1991, en la Localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Williams 2380 de la Localidad de Rincón de Milberg, hijo de Víctor Wildemer y de Fabiana Rira Peñeyro, a los fines de que, en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de diciembre de 2012. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo esgrimido por el Sr. Fiscal de Juicio respecto a Fabián Nahuel Wildemer y toda vez que el mismo no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelado, como así también de los restantes domicilios obrantes en autos, conforme los informes glosados a fs. 92, 98, 100/102, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos... Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 20 de diciembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.450 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE EZEQUIEL TORREZ, D.N.I. 36.741.860, nacido el 24 de abril de 1992 en Ciudad de Buenos Aires, hijo de Jorge Roberto Lencina y Olga Liliana Torrez, con último domicilio en la calle Ozanam N° 3680 de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3372 que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de diciembre de 2012. Vistas las reiteradas incomparecencias del encausado Jorge Ezequiel Torrez, los informes policiales de fs. 132, 136 y 143, no pudiendo ser hallado en el domicilio consignado en autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente a fs. 145, declárase rebelde a Jorge Ezequiel Torrez y decrétase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de diciembre de 2012.

C.C. 13.451 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRELLI LUIS NAZARENO con último domicilio en calle 25 nro. 224 entre 2 y 4 de la Ciudad de Balcarce causa N° 6944 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 17 de

diciembre de 2012. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado de autos, notifíquese a Cabrelli Luis Nazareno a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma en cuestión. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María L. del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.454 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 94/486 (IPP N003-00-025860-01) seguida a DOMINGO MARIO CITRARO por Robo agravado por efracción, en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Dolores, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos los señores Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores, Analía Graciela Ávalos y Jorge Alberto Tamagno, a los fines de resolver en esta causa N° 94/486 seguida a Hugo Ernesto Schmidt por Robo agravado por efracción en Villa Gesell, practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 de la Constitución Provincial), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno Ávalos. El Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal en orden al delito por el que fueran requeridos de juicio los imputados Hugo Ernesto Schmidt y Domingo Mario Citraró? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: Conforme surge de fs. 1/vta. de la I.P.P. 25.860 la misma se inició el 15 de enero de 2001. (Que a fs. 6/7vta. de la causa principal N° 94/486, en fecha 7 de septiembre de 2001 se formuló requisitoria de elevación a juicio contra los nombrados imputados, por el delito de Robo agravado por efracción, previsto y penado por el Art. 167 inc. 3 CP, en carácter de autor respecto de Citraró y partícipe primario respecto de Schmidt Art. 45 CP. A fs. 11 la Sra. Juez de Garantías Dra. Laura Inés Elías atento no haber deducido oposición, cambio de calificación, ni opuesto excepciones la Sra. Defensora Oficial Adjunta Dra. Muriel Mendoza, dispuso la elevación de la causa a juicio. A los fines de dar respuesta al interrogante contenido en esta primera cuestión corresponde señalar en primer término que, resulta aplicable al caso el Art. 67 del ordenamiento fondal, conforme la redacción dada por la Ley 25990, por resultar más benigna que la vigente al tiempo de la presunta comisión del ilícito. Que a fs. 13, y radicada la causa en este Tribunal se citó a las partes a juicio el 10 de abril de 2002 (v. fs. 13), siendo éste el último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal. El 6 de junio de 2003 atento haberse ausentado de su domicilio el imputado Domingo Mario Citraró, se lo declaró rebelde y se ordenó su comparendo, medida que a la fecha no ha sufrido modificación alguna (v. fs. 71) . Posteriormente, y en fecha 6 de noviembre de 2006 se dictó la resolución prevista en el art. 338 del ritual, señalándose el día 17 de noviembre de 2006 para celebrar el juicio oral y público (v. fs. 156/157), fecha que posteriormente fue suspendida para el 14 de febrero de 2008 (fs. 194). El 5 de septiembre del mismo año, y en virtud de haberse ausentado el coimputado Schmidt del domicilio fijado en autos, el Tribunal resolvió declarar la rebeldía del encausado y ordenar su comparendo (fs. 237), situación regularizada el pasado 22 de agosto del año en curso (fs. 261). Consecuentemente, teniendo en cuenta que el último acto procesal con efecto interruptivo del curso de la prescripción data del 10 de abril de 2002 al 10 de abril de 2012 se habría cumplido el término de diez años, coincidente con el máximo de pena aplicable para el delito de Robo agravado por efracción. Queda claro entonces que desde esa fecha hasta el presente ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción previsto para el delito por el que los nombrados fueron requeridos de juicio. (Art. 67 cuarto párrafo d) del C. Penal). A lo expuesto agregó que de los informes del Registro Nacional de Reiniciencia, obrantes a fs. 269/276 Schmidt y fs. 280/289 Citraró no surge que los coimputados hubieren cometido delitos que interrumpieran el plazo de prescripción (Art. 67, cuarto párrafo a) del C. Penal). Por todo ello soy de opinión que

en la presente causa la acción penal correspondiente al hecho calificado como Robo agravado por efracción se ha extinguido por el transcurso del tiempo (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 del C. P. P.). Por las razones expuestas, voto a esta cuestión por la negativa por ser mi íntima y sincera convicción. A la misma cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería, por sus fundamentos, al voto precedente, por ser su íntima y sincera convicción. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 3º del Código Penal y Art. 210 del CPP). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Hugo Ernesto Schmidt y Domingo Mario Citraro en orden al hecho que fuera calificado como Robo agravado por efracción, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1º del Cód. Proc. Penal). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1º del Cód. Proc. Penal). Por ello, el Tribunal Resuelve: Sobreseer a Hugo Ernesto Schmidt, argentino, titular del D.N.I. N° 27.183.288, nacido el día 7 de marzo de 1979 en Capital Federal, hijo de Oscar y de Aída Yolanda Saavedra, casado, con último domicilio en calle Pacheco N° 2701 2º Piso "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Domingo Mario Citraro, argentino, titular del D.N.I. N° 26.849.276, hijo Mario y de Graciela Montivero, con último domicilio en calle Miller 2210 o en calle Bermúdez N° 2780 PB Dpto. "B" de Capital Federal en orden al hecho por el que fueran requeridos de juicio en la presente causa N° 94/486 calificado como Robo agravado por efracción en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 3 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1º del Cód. Proc. Penal). Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas por cédula, al imputado Schmidt por oficio dirigido a su lugar de alojamiento en caso de permanecer detenido (v. fs. 261) o a la autoridad policial o judicial que corresponda a su domicilio, en el supuesto de haber recuperado su libertad. Notifíquese al imputado Citraro, mediante edicto. Atento lo resuelto en relación al antes nombrado, déjase sin efecto la declaración de rebeldía y orden de comparendo dictadas a fs. 71, debiendo librarse los respectivos oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Provincial. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.455 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1276 (Sorteo N° 1542/12, I.P.P. N° 4092/Fla), caratulada "Hernández, Yamila Anahí; Smith García, Leonardo Federico. Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO FEDERICO SMITH GARCÍA, de estado civil soltero, DNI 26.174.603, de ocupación carpintero, nacido el 7 de septiembre de 1977, en la Localidad de San Miguel, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Río Carapachay 126 de la Localidad de Tigre, hijo de Eduardo Angel y de Elizabeth García, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de diciembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 173/vta., y desconociéndose el actual paradero de Leonardo Federico Smith García (D.N.I. N° 26.174.603), cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres (3) días de notificado comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Moreno 623, segundo piso, de San Isidro, a colocarse a derecho en esta causa bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar su captura y detención (Arts. 129, 303 y sgtes. y 339 del

C.P.P.) Fdo. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez. Secretaría, 18 de diciembre de 2012. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 13.457 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3781-3, caratulada "Martínez, Daniel Alberto s/ Exhibiciones Obsenas", a fines de solicitarle remita ejemplar de la publicación del edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial la Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ DANIEL ALBERTO, argentino, DNI. 5.193.808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/ 17 y 18 s/N° Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3, seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.), Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 13.446 / ene. 4 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, hace saber que en los autos caratulados "CEREALERA FRENCH S.R.L. y otros s/ Quiebra" (Expediente 20331), se ha dispuesto conferir vista por el lapso de diez días al fallido y acreedores del proyecto de distribución parcial de fondos presentado por la Sindicatura, obrante a fs. 644 de las actuaciones. Mercedes, 18 de mayo de 2012. Silvia H. Fernández. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.608 / ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber en los autos "ARIAS LUIS y ARIAS NÉSTOR s/ Quiebra (Expediente N° 55.039) que con fecha 21/11/2012 se ha ordenado poner de manifiesto a los acreedores de autos por diez (10) días el proyecto de distribución de fondos presentado. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2012. Marcos R. Valdetaro. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.558 / ene. 7 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Juan José Dore, en los autos caratulados "N.N. o Martínez Juan s/ Abrigo (Expte. N° 34.058), ha dispuesto notificar a la progenitora del niño N.N. o Martínez Juan, la Sra. ANA MARTÍNEZ, la siguiente resolución: "San Justo, 13 de noviembre de 2012... Resuelvo: 1) Declarar el estado de abandono en sentido jurídico del menor N.N. o Martínez Juan.- 2) Decretar su estado de adoptabilidad. 3) Toda vez que el matrimonio Bono-Moreyra se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes a Adopción, déjese constancia en el mismo de la presente resolución. 4) Establecer controles de guarda del menor de autos en forma semestral por ante estos estrados judiciales, a cuyo fin, pasen las actuaciones al Equipo Técnico del Juzgado... 7) Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dr. Juan José Dore. Juez". "San Justo, 10 de diciembre de 2012... Al punto 2: De conformidad con lo solicitado, y a los fines de notificar la Resolución de fs. 76/77, publíquense los Edictos pertinentes por el tér-

mino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nco" de La Matanza... Fdo. Dr. Juan José Dore. Juez". San Justo, a los 14 días del mes de diciembre de 2012. María Laura Galán Viviani. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.556 / ene. 7 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 13/09/2011, se ha decretado la quiebra de la Sociedad RED OSAL S.A., CUIT: 30-70733759-8, con domicilio real en Avda. 2 N° 4470 PB, Of. 3 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 11/021/2013, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora presenten sus demandas de verificación ante el Sr. Síndico designado CPN. Armando Antonelli, con domicilio constituido en calle 65 N° 2815 de Necochea, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 26/03/2013 y para la presentación del Informe General el día 08/05/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Red Osal S.R.L s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 32546. Necochea, 14 de diciembre de 2012. Carolina Marie. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.559 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mercedes, sito en calle 25 N° 627 de la misma ciudad hace saber que el 21 de mayo de 2012, en el Expediente N° 121.212 se decretó la quiebra de la señora NANCY ISABEL DEBIEN, DNI 14.582.821 (CUIL 27-14582821-5) casada con Alejandro Daniel Utello, domiciliada en calle Ramón N. Poratti 1671 de Nueve de Julio, Pcia. de Bs. As. Se ha fijado el 15 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe individual: 10 de mayo de 2013, Informe General: 10 de julio del año 2013. Síndico: Cra. Graciela Palma con domicilio en calle 28 N° 518 de la localidad de Mercedes. Horario de Atención: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Mercedes, 20 de diciembre de 2012. Bárbara Sheehan. Secretaria.

C.C. 4 / ene. 8 v. ene 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del D.J. Mercedes, hace saber por cinco días que el 09/03/07 se ha decretado la quiebra de GUILLERMO FRANCISCO ELESCANO, DNI N° 12.955.882, con domicilio en Río Negro N° 1951 de 9 de Julio (B), habiéndose designado Síndico al Contador Alejandro Hernán Pavoni, con domicilio en calle 29 N° 669 1º de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos hasta el 8 de marzo de 2012. El informe individual se presentará el día 25 de abril de 2013 y el informe general el día 7 de junio de 2013. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que cumpla con los requisitos del art. 86 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Mercedes, 19 de diciembre de 2012. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 5 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Orona Carlos Gabriel c/ Papelera Azuleña S.A. s/ Pedido de quiebra por acreedor", hace saber que el día 5 de noviembre de 2012 se ha decretado la quiebra de

PAPELERA AZULEÑA S.A, domiciliado en Amado Diab (Ex Santa Fe) y Laprida de Azul. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Néstor Carlos Gelso (quien aceptó el cargo con fecha 13 de diciembre de 2012) en Belgrano N° 530 de Azul, hasta el día 6 de marzo de 2013 (arts. 35, 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 24 de abril de 2013, y se ha fijado la fecha del 12 de junio de 2013 para la presentación del informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, 21 de diciembre de 2012. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

C.C. 6 / ene. 8 v. ene. 14

POR 1 DÍA - En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, el 15 de diciembre de 2004, reunidos en Acuerdo los Señores jueces integrantes de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Doctores Juan Esteban Garelli, Miguel Ángel Vilaseca y Andrés Francisco Ortiz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de dictar sentencia en esta causa 397/2003, seguida a Claudio Darío Dubarry... Sentencia 1) Condenar, por unanimidad, a CLAUDIO DARÍO DUBARRY, argentino, nacido el 23 de abril de 1977, en Chacabuco, casado, hijo de Juan Carlos Dubarry y de Susana Gladys Migliavaca, DNI 25.817.593, con último domicilio en Barrio Parque Azul, Casa N° 30 de la ciudad de Chacabuco; como autor penalmente responsable de la comisión del delito de Violación seguida de muerte y robo en concurso real, hechos acaecidos el día 12/10/02 y entre el 10 y 15 de octubre del año 2002, respectivamente, en Chacabuco, a la pena de diecinueve años de prisión a cumplir, inhabilitación absoluta por el mismo término, accesorias legales y costas (Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 124, 164 y 55 del Código Penal y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del CPP). Téngase por notificada a las partes con la lectura de la presente. Regístrese, firme que sea, cúmplase con la pena impuesta y oportunamente archívese... Fdo: Dres. Juan Esteban Garelli, Miguel Ángel Vilaseca y Andrés Francisco Ortiz. Ante mí: Dr. Héctor Alberto Barbera, Secretario. "... En la ciudad de La Plata a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 10:45 horas, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Benjamín Ramón Sal Llangués, Carlos Angrl Natiello y Horacio Daniel Piombo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 19280 de este Tribunal, caratulada: "Dubarry, Claudio Darío s/ Recurso de Casación" ...Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por el Defensor Oficial del Departamento Judicial Junín, doctor Carlos María Portiglia, en favor de Claudio Darío Dubarry. II. Casar el fallo exclusivamente en cuanto condena al imputado por robo y receptando la atenuante cuyo tratamiento omitiera el "a quo" y en consecuencia disminuir la pena por el remanente delito de violación seguida de muerte fijándola en diecisiete años de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo incólumes el resto de las declaraciones contenidas en el fallo... III. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dres. Benjamín R. Sal Llangués, Carlos A. Natiello, Horacio D. Piombo. Ante mí: Cristina Plaché". Secretaria. "...Junín, 22 de noviembre de 2012. No habiendo sido observado el cómputo de pena, apruébase el mismo en todas sus partes, en consecuencia la pena impuesta a Claudio Darío Dubarry vence el día 18 de octubre del año 2019... Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez." El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa nros. 397/2003 del Tribunal Oral Criminal Departamental y causa N° 8887 del Juzgado de Ejecución Penal Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Junín, a los 5 días del mes de diciembre del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 13.541

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de

esta ciudad, cita a TAMARA MAGALÍ CÉSPEDES, DNI N° 26.791.280, argentina, nacido el día 8 de agosto de 1992, hijo de Enzo Rolando y de Sandra Marcatelli, con último domicilio conocido en calle Nación N° 280, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 283 y 292, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Tamara Magalí Céspedes, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.544 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARTÍN DOMÍNGUEZ, DNI N° 35.000.512, argentina, nacido el día 22 de enero de 1990, hijo de Ricardo Andrés Domínguez y de Elisa Antonia Ramírez, con último domicilio conocido en calle Paraguay N° 388, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 65 y 69, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Martín Domínguez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 19 de noviembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.546 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a OSVALDO CARLOS MONZÓN, DNI N° No Recuerda, argentino, nacido el día 7 de agosto de 1989, hijo de Isidoro Monzón y de Gregoria Chávez, con último domicilio conocido en calle Cuarenta II Secc. Quinta, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de noviembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 140 y 142, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Osvaldo Carlos Monzón, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tentativa de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 29 de septiembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.547 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a LUIS HERNÁN FRANCO, DNI N° 34.551.725, argentino, nacido el día, 15 de enero de 1989, hijo de Luis Ángel Franco y de Zulma Inés Castañares, con último domicilio conocido en calle Dávila N° 910, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de marzo de 2012. Atento al informe obrante a fs. 116, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Hernán Franco, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 5 de marzo de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.548 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita EDUARDO AGUSTÍN ALANIS, DNI N° 12.804.821, argentina, nacido el día 9 de enero de 1957, hijo de Carlos Siriaco y de Elvira Bertoto, con último domicilio conocido en calle Sargento Moreno N° 26 B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de octubre de 2012. ...Atento a los informes obrantes a fs. 202 y 203 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Agustín Alanis, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas calificadas y tenencia ilegít. de arma de fuego de uso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 31 de octubre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.549 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GRACIELA ELIZABETH NÚÑEZ, DNI N° 18.764.663, argentina, nacido el día 25 de noviembre de 1971, hijo de Carlos Fortunato y de Nilda Beatriz Flores, con último domicilio conocido en calle Clavel N° 6975, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido la encartada Graciela Elizabeth Núñez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto y Tentativa de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo

rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 07 de noviembre de 2012. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.550 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARIO DAVID MEDINA, argentino, soltero, changarín, DNI N° 27.817.092, hijo de Ramón Mario Medina y de Ramona Acevedo, último domicilio conocido: calle Ameghino N° 1414 del Barrio 12 de Marzo de San Nicolás de la Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 diciembre de 2012. Ignorándose el paradero actual del encartado Mario David Medina y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas en la causa N° 3142, de este registro IPP N° 10.168/10 caratulada: "Medina, Mario David - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de diciembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 13.551 / ene. 8 v. ene. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8980, caratulada "Álvarez Luis Germán s/ Pena a Cumplir -P- (C- 311/2011 del TOC Deptal. Pergamino (IPP N° 4831/10)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 27/09/12 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra Luis Germán Álvarez, cuyos datos personales son: DNI 33.963.406, nacido el 12 de septiembre de 1993 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de César Álvarez y de Ana Beatriz, Emeri, domiciliado en calle Alzogaray N° 3050 de Pergamino; condenándolo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28 de mayo del año 2017. Junín, 21 de diciembre de 2012. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 13.555

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Sarmiento 166 1° Piso de Dolores, emplaza al Sr. NICOLÁS MORALES (DNI N° 24.366.627) para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "Coronel Cecilia Inés c/ Morales Nicolás s/ Filiación" (Expte. N° 464), bajo apercibimiento de designarlo al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2° del CPCC). Dolores, 17 de diciembre de 2012. María Eugenia Martín, Secretaria.

C.C. 13.560 / ene. 8 v. ene. 9

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a la Sra. MARÍA LAURA GARIBALDI, DNI 17.685.821, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, en los autos caratulados: "Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. c/ Garibaldi María Laura s./ Apremio", que bajo el N° 93.617 tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sría. Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente y tenerle por

constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2012. Luciano Eduardo Macilli, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.561

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados Ramos Claudio Gustavo c/ Rioja Carlos Germán y otro/a. s/ Despido Expediente N° 19616 se ha resuelto en Morón, 4 de septiembre de 2012. Que Atento a lo peticionado, no habiendo la accionada Selemad S.A. contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del CPCC). Fdo. Dra. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del trabajo. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 13.563 / ene. 8 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 335/12-4133, caratulada: "Martínez, Walter Ricardo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-011832-11, U.F.I. N° 1 Depto. Judicial Moreno, Carpeta de causa n° 5028, Juzgado de Garantías n° 1 Depto. Judicial Moreno), notifica al nombrado WALTER RICARDO MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de diciembre de 2012. Por recibido el Recurso de Apelación n° 22.203, caratulado: "Martínez, Walter Ricardo s/ Encubrimiento Agravado (Fiscal apela sentencia correccional)", agréguese por cuerda a la presente causa y atento a lo que surge de fs. 49/59 y 60 del referido incidente, cítese al imputado Martínez a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 7 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EZEQUIEL OSVALDO ESCUDERO, argentino, titular del D.N.I. N° 36.323.436, sin apodos, instruido, de ocupación empleado, nacido el día 8 de septiembre de 1991 en la localidad de San Miguel (B), hijo de Graciela Noemí Escudero y de Osvaldo César Monje, con último domicilio conocido en calle Huachi y Alsina N° 771 del Barrio Primavera de la localidad de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1273/12-1491 que se le sigue por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2012. Atento a lo informado a fs. 179/182, cítese por cinco días al encausado Ezequiel Osvaldo Escudero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 9 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ESPINOSA SILVERO RAMÓN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1451/12-4250 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 69, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Espinoza Silvero Ramón bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 19 de diciembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario Interno.

C.C. 10 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 1082/09 caratulada "Jiménez Ledesma, Gabriel Hernán s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa n° 243/08-2941 del Juzgado en lo Correccional N° 3, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GABRIEL HERNÁN JIMÉNEZ LEDESMA D.N.I. 33.199.549 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gabriel Hernán Jiménez Ledesma, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de portación de arma de guerra atenuada por la falta de intención de utilización del arma con fines ilícitos. (arts. 76 ter. 1° párrafo, 1ra. parte, 189 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Lujan de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 11 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nro. 1684/09 caratulada Minutti Errecat. Diego Damián / Suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 1160/09-3435 del Juzgado en lo Correccional n° 2 Dptal. Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado DIEGO DAMIÁN MINUTTI, D.N.I. 26.657.904, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero...conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. Párrafo cuarto del Código penal Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Diego Damián Minutti procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización. (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra. parte, 55, 104 y 189 bis, apartado 2 do. tercer párrafo del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscerini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 18 de diciembre, de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 12 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 1134/09 caratulada "Uane Marcicano, Jorge Adrián s/ Suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 768/09-3614 del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 Dptal.", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Adrián Uane, D.N.I. 27.966.939 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ...Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter.; párrafo cuarto del Código Penal, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Jorge Adrián Uane, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra. parte y 149 bis del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 18 d diciembre de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 13 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 1392/09 caratulada "Vargas Jara, Mariano Ezequiel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa n° 1354/09-3459 del Juzgado en lo Correccional N° 3, e I.P.P. Nro. 09-02-003795-09 todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO EZEQUIEL VARGAS JARA argentino D.N.I. 36.023.502 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de

diciembre de 2011. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Vargas Jara, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de atentado a la autoridad (arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. Parte, y 239 del Código Penal y 323 inc., 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 17 de diciembre de 2012. Luján de los Ángeles, Secretaria.

C.C. 14 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SEGOVIA CRISTIAN HERNÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1645/12-4280 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 23, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Segovia Cristian Hernán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 15 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, se notifica a JUAN ARIEL MARIANECCI que en la causa nro. 217/09-3341 seguida al nombrado por Encubrimiento Agravado se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 14 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa por haber operado la prescripción de la misma y en consecuencias Sobreseer a Juan Ariel Marianecci por el delito de Encubrimiento Agravado. Fdo. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 16 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1643/12-4346, caratulada: "Penayo, Gustavo Silvano s/ Hurto Simple en Carmen de Areco (B).", I.P.P. N° 09-00-010756-12, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica al nombrado GUSTAVO SILVANO PENAYO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día 12 de diciembre del año dos mil doce, ... Visto lo peticionado por las partes, del conformidad con lo dispuesto por los arts. 129,303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: 1. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Penayo por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, las partes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. María L. Pardini. Juez." Mercedes, 12 de diciembre de 2.012.

C.C. 17 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única, en relación a la causa n° 288/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006039 caratulada: "Leguizamón, Gabriel Ramón s/Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RAMÓN GABRIEL LEGUIZAMÓN titular del DNI. N° 31.955.059, nacido el día 1º de diciembre de 1985 en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre

Ríos, hijo de Gerardo Ramón y de Noemí Ramona Benavidez, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Coronel Salvador N° 820, Casa 18, de la localidad de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 10 de Octubre de 2012...Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Ramón Gabriel Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Leguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado Leguizamón, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria".

C.C. 19 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa n° 2154/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0003712 caratulada: "González, Ricardo Matías s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RICARDO MATÍAS LIONEL GONZÁLEZ, titular del DNI. N° 32.536.869, nacido el día 20 de Enero de 1987 en Capital Federal, hijo de Ricardo Raúl Flavio y de María Teresa Romero, con último domicilio conocido en calle José Ferre N° 1136 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1º de octubre de 2012... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía De Ricardo Matías Lionel González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal, Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaria (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria".

C.C. 20 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en relación a la causa n° 1576/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005849 caratulada: "Berto, Filadelfo Antonio s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FILADERFO ANTONIO BERTO, titular del DNI. N° 34.983.880, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de noviembre de 2012. y Visto: y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la Rebeldía de Filaderfo Antonio Berto, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el Trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Berto sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria.

C.C. 21 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en relación a la causa n° 1266/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005814 caratulada: "Gómez, Etelvina s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el arto 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ETELVINA GOMEZ, titular del DNI N°4.990.652-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes., 30 de noviembre de 2012 y Visto: y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la Rebeldía de Etelvina Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia II. Suspender el Trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gómez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III..... IV..... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria.

C.C. 22 ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-068499-03 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado PABLO JAVIER FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Charcas y Salaberry, Edificio n° 24 1º Piso, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio n° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultaran víctimas, Jorge Daniel Quiroga y Nora Díaz. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por acta de procedimiento llevada a cabo por personal de la comisaría de Pinamar en fecha 27 de diciembre de 2003, a raíz de tomar conocimiento de la comisión de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 19:55 Hs, en la calle Totoras, entre Meduzas y Cazón de la ciudad de Pinamar, más precisamente frente al acceso de un taller mecánico ubicado sobre el lateral oeste de la calle Totoras, un sujeto adulto de sexo masculino, en forma imprudente y negligente, y violando el deber objetivo de cuidado, conduciendo una motocicleta marca Zanella de 50 CC, embistiendo a los peatones Nora Díaz y Jorge Daniel Quiroga, produciéndole las lesiones que dan cuenta los informes médicos practicados a fs. 14/15. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el art. 94 del c. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Tres Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (27 de diciembre de 2003), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62.Inc.2º del C. Penal, que dice "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: ...Inc. 2º) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años ...". Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (art.67 del C. Penal). Por Ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts.321, 322. 323. Inc.1º y 324 y Conc. del C.P.P.; y art. 59. Inc.3º; 62. Inc. 2º; y 67 del C. Penal, Resuelvo: Decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer totalmente al imputado Pablo Javier Fernández, de nacionalidad argentino con DNI. n° 27.825.928, nacido el día 26 de enero de 1980 en Baradero, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Charcas y Salaberry. Edificio n° 24. Escalera B, Piso 1º Depto. 7 de Claypole, Pcia. de Buenos Aires, en orden al

delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el Ar. 84 del Código Penal, por el que se le iniciaran las presentes actuaciones firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores 11 de diciembre de 2012. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 23 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7276 I.P.P. N° 03-003010-10 caratulada: "Fernández José Matías s/ Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 12, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JOSÉ MATÍAS FERNÁNDEZ. DNI 30.468.234. con último domicilio conocido en calle Solís N° 1890 entre Tuyú y Arcachon de Valeria del Mar, la siguiente resolución: "Dolores, 11 de diciembre del 2012 autos y vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 30 de la Causa 7276, en fecha 02 de agosto de 2010, mediante Resolución registrada bajo el N° 76/10 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a José Matías Fernández por el delito de Robo Agravado por haberse cometido con Efracción en grado de tentativa (dos hechos), previsto y penado por el Art. 167 inc. 3, 42, 44 del Código Penal, por el término de dos años. Que se Impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada.- Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 75/79 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 82 y 84 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Fernández. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de José Matías Fernández, argentino, DNI. 30.468.234, nacido el 14 de mayo de 1983 en General Madariaga, hijo de José Antonio y de Gladys Mabel Iñíguez, domiciliado en calle Solís N° 1890 entre Tuyú y Arcachon de Valeria del Mar, en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido con Efracción en grado de tentativa (dos hechos), previsto y penado por el Art. 167 inc. 3, 42, 44 del Código Penal. (arts.323 inc. 10 del CPP.). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de diciembre del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Valeria del Mar en la que informa que el imputado José Matías Fernández no pudo ser notificado del autos de fs. 86 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías n° 2 Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 24 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente n° 10487/1 caratulado: "Incidente de Eximición de prisión en favor de FRANCO ANTONIO MANGIANTE" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado Franco Antonio Mangiante, cuyo último domicilio conocido era en calle Heredia N° 1122 de Villa Ortuzar de Ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 21 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Sheila Nasif, en beneficio de Franco Antonio Mangiante; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, surge de las siguientes constancias: acta de procedimiento de fs. 1/4, de denuncia penal de fs. 5/9, acta de inspección ocular de fs. 10, mapa google maps a fs. 11, declaración testimonial de fs. 12/13, declaración testimonial de fs. 14/ 15/ 16, declaración testimonial de fs. 1718/19/20/21, declaración testimonial de fs. 22/23/24, declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, acta de procedimiento de fs. 29/30, acta de reconocimiento de efectos de fs. 31/32, acta de procedimiento de fs. 53/54 vta., denuncia penal de fs. 59/61, acta de inspección ocular de fs. 63, google maps a fs. 64, declaración testimonial de fs. 65 vta., declaración testimonial de fs. 66/67, declaración testimonial de fs. 68/69/70, declaración testimonial de fs. 71/72, declaración testimonial de fs. 73/74, acta de procedimiento de fs. 75 vta., declaración testimonial de fs. 76 vta., declaración a fs. 77 vta., declaración testimonial de fs. 78 vta., declaración testimonial de fs. 79 vta., declaración testimonial de fs. 80 vta., declaración testimonial de fs. 84 vta., declaración testimonial de fs. 85 vta., declaración testimonial de fs. 86 vta., acta de procedimiento de fs. 87 vta., acta de reconocimiento de efectos a fs. 89 vta., declaración testimonial de fs. 90/ 91, declaración testimonial de fs. 92/93, declaración testimonial de fs. 102/103 vta., croquis de fs. 104, declaración testimonial de fs. 105 vta., declaración testimonial de fs. 108/109, declaración testimonial de fs. 110/111, declaración del imputado Juan Ignacio Turiel a fs. 122/123/124, declaración testimonial de fs. 145/146/147/148, informe de fs. 149, declaración testimonial de fs. 150/151/152, declaración testimonial de fs. 166 vta., declaración testimonial de fs. 167 vta., (IPP 03-00-6512-11), acta de levantamiento de evidencia física a fs. 205/206, la presunta comisión del siguiente hecho: Hecho Precedente: "Que siendo aproximadamente las veinte y diez horas del día 12 de noviembre del año 2011, al menos tres sujetos adultos de sexo masculino, previo ingresar de forma imprevista por la puerta del garaje de la vivienda sita en calle Euterpes Nro. 1670 de la localidad de Pinamar, y sorprender a la víctimas Sergio Andrés Sarubio, Lebrero Silvia Mariela y Mara Sarubio, en primera instancia ejercieron intimidación sobre las mismas esgrimiendo a tal fin el segundo de los sujetos que ingresaran, un fierro o vara extensible de tres tramos de aproximadamente 50 cm, elemento este que en segunda instancia utilizara para ejercer violencia, propinando un golpe con el elemento descripto al Sr. Sarubio. Asimismo el tercer sujeto que ingresara al domicilio ejerció violencia e intimidación sobre la Sra. Lebrero, al extraer una sevillana entre sus prendas y colocársela del lado del filo en el cuello, mientras la rodeaba con el otro brazo, conductas de los sujetos orientadas a reducir e intimidar a los fines de apoderarse ilegítimamente al menos de aproximadamente la suma de \$ 3000 de dinero en efectivo, un teléfono celular marca Alcatel modelo OT-802A, abonado número 02245-1545-7955 de la empresa Movistar IMEI 012219004032829, un teléfono celular marca Samsung modelo chat-335, abonado 02254-1541-1781 de la empresa Movistar, un teléfono celular marca Motorola modelo I 296 color negro I mei 000600934476910, abonado 02254-1550-6047 de la empresa Nextel radio ID 443*4660, tres medallas de oro con dije de la Virgen Niña en tres formatos diferentes cada dije, teléfono celular marca Samsung modelo T459 color blanco y turquesa, abonado 02254-1553-0296 de la empresa Movistar, todos elementos propiedad de las víctimas de autos. Seguidamente los sujetos emprenden la fuga, dejando maniatados a las víctimas, logrando una de ellas desatarse y advertir a través de la ventana de la vivienda que los sujetos huían a bordo de una camioneta marca Fiat modelo Fiorino color gris patente JVS 674, observación esta que transmitida a la empresa de seguri-

dad del lugar y a la autoridad policial, permitiendo la localización del vehículo por el personal policial actuante, quien emprendiera una persecución del vehículo por la ciudad, hasta lograr la aprehensión de los sujetos luego de que los mismos abandonaran el vehículo en las inmediaciones de las arterias de las Artes y de las Ballenas de esa localidad". Hecho: Que en las mismas condiciones de tiempo y lugar a que se hizo referencia en el hecho precedente, un sujeto adulto, de sexo masculino, mayor de edad, prestó colaboración a los malvivientes mencionados en el mencionado hecho, sin la cual no se hubiera podido cometer el ilícito en cuestión, conduciendo el vehículo marca Fiat Fiorino, Dominio colocado JVS-674, en el que los autores se dieron posteriormente a la fuga con la res furtiva en su poder". Que el hecho que se investiga debe ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de "robo doblemente agravado por ser en lugar poblado y en banda y por el uso de arma" (art. 167 inc. 2, art. 166 inc. 2 primer párrafo, art. 45 y 54 del Código Penal). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° y 3° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone rechazo de la pretensión de la representante del imputado Franco Antonio Mangiante. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° párr. del C.P.P., 167 inc. 2, art. 166 inc. 2 primer párrafo, arts. 45 y 54 del Código Penal Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Franco Antonio Mangiante por la Sra. Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial Departamental. Notifíquese al imputado por intermedio del Boletín Oficial, Defensor oficial, y Agente Fiscal (art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese... "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 25 / ene. 8 ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. ROGELIO TORRANZO, de nacionalidad argentina, DNI: 6.772.673 estado civil soltero, nacido el 24 de diciembre de 1963, con último domicilio en la calle Bernardo Yrigoyen nro. 1571 dpto. 1° "H" de la Localidad de Florida Partido de Vicente López que en el incidente caratulado "Beneficio de litigar sin gastos" formado a favor del denunciante Nelson Rubén Kreer Sthal, en la LP.P. N° 14-06-4267-10 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 27 de septiembre de 2012. Atento al tiempo transcurrido sin que la parte actora haya aportado a esta incidencia el informe del Sint y S, tiénese tal prueba por desistida, y a los efectos de no demorar más el trámite del presente, córrase vista a dicha parte y al civilmente demandado por el término de cinco días. A tal fin, líbrese cédula y oficio (art. 81 del CPC y CPBA). Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente que "San Isidro, 13 de diciembre de 2012. Visto el contenido del informe actuarial que antecede, notifíquese al Sr. Rogelio Torranzo, del decreto de fs. 58, mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. y 145 del CPC y CPBA Fdo. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

C.C. 18 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OLIVERA PEDRO, sin apodos, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltero, instruido, nacido el 11 de noviembre de 1980 en la ciudad de Goya, prov. de Corrientes, albañil, domiciliado en calle Avenida Lorenzo Casey n° 1740 entre La Tradición del barrio Parque Laza de la localidad de Luján, DNI. 1.28.301.798, hijo, de Pedro Nolzco y de Antonia Alegre Celestino, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar

a derecho respecto de la causa N°1397/12-1509, que se le sigue por el delito de violación de domicilio, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de diciembre de 2012. Téngase presente lo informado por la Actuaría, y cítese por cinco días al encausado Olivera Pedro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo.- Fdo. María Teresa Bomaggio., Juez en lo Correccional. Ante mi: Marina Rosales. Auxiliar Letrada. Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 8 / ene. 8 v. ene. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única, en los autos caratulados "Fernández Blanco Juan Ramón s/ Materia a Categorizar (274) -Declaración de Causahabientes", cita y emplaza por el término de treinta días a ISABELINO FERNÁNDEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, 14 de diciembre de 2012. Claudia Bragoni, Secretario.

L.P. 117.509 / ene. 8 v. ene. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar a cargo de la Dra. Adriana T. Huguenin, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a herederos de EULALIA RUIZ y ZORRILLA y ORFELIA NELIDA RUIZ y ZORRILLA y/o a quiénes se consideren con derecho al dominio del Inmueble objeto de autos, situado en la Av. San Martín N° 501/519 de Urdampilleta, identificado catastralmente como Circ. IX, Secc. B, Manz. 102, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 011-4946, dominio inscripto en la Matrícula 25.014 del partido de Bolívar (II), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 341 del CPCC) en los autos caratulados: "Varela Oscar Rubén c/ Ruiz y Zorrilla Eulalia y Orfelía Néida s/ Usucapación" (Expte. N° 779/2009). Bolívar, 19 de diciembre de 2012. Santiago Arrondo, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.519 / ene. 8 v. ene. 21

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RENE TANTOS. Quilmes, 9 de mayo de 2012. Fdo. Diana Ivone Español. Jueza.

C.F. 31.947 / ene. 7 v. ene. 9

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por cinco días se presenten herederos de DI BONA DONATA a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 11 de octubre de 2012. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 36.347 / ene. 7 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 10, Secretaría Única de Mar del Plata, cita por diez días a FELIPE ROSARIO TELLO DNI 1.288.769 para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en la demanda promovida por Alberto Chust, en autos caratulados "Chust Alberto c/ Tello Felipe Rosario s/ Prescripción Adquisitiva", en relación al siguiente inmueble: Matrícula

244408, Nomenclatura Catastral Circ. VI Sec. D Mza. 327-D, Parc. 26, de Gral. Pueyrredón. Karina Rigozzi, Prosecretaria.

M.P. 36.526 / ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 12, Secretaría única de Mar del Plata, cita por diez días a herederos del coaccionado Rubén Alberto Flor (titular del DNI n° 10.262.256) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Rodríguez María Olga c/ Flor Noemí Ester y ot. s/ Nulidad de Acto Jurídico", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.527 / ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, cita por siete días a los herederos de los Sres. LUISA CARRERA, EUSTAQUIO CARRERA FERNÁNDEZ y LORENZO CARRERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen, en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. Narsil II - calle Alte. Brown 1418 - 1420 de MDP c/ Carrera Luisa, Carrera Glafira, Carrera Fernández Eustaquio y Carrera Lorenzo s/ Dobro ejec." (Expte. N° 25617). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 36.541 / ene. 8 v. ene. 9

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de acreedores de FERNANDO JOSÉ ORCIANI, D.N.I. N° 23.374.488, C.U.I.T. N° 20-23374488-4 y con domicilio en la calle Rosales 1571, de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, siendo el Síndico designado Viviana Judith Feldman con domicilio en la calle Saavedra 497 de Lomas de Zamora, ante quien deberán concurrir los acreedores para verificar su crédito y privilegio de lunes a viernes en dicho domicilio. La fecha de Apertura es 14 de noviembre de 2012, el plazo de verificación de créditos vencerá el día 8 de abril de 2013. Los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán el día 28 de mayo de 2013 y 18 de julio de 2013, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 12 de diciembre de 2013 a las 11:00hs. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2012. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 50.476 / ene. 4 v. ene. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS TROTTA y JUAN CARLOS TROTTA. Morón, 29 de octubre de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 65.336 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAQUE HORACIO y SILVA JULIA. Morón, 30 de noviembre de 2011. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 63.609 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SARA LAGO LOURO y MANUEL PAZOS LAGO. Morón, 3 de octubre de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 64.865 / ene. 4 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGELA MARÍA CAVA de COSTANTINI. Morón, 2 de octubre de 2012. Daniela Emilse Ferin, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.864 / ene. 4 v. ene. 8

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos "Cotta Graciela Ana s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 121098, que con fecha 28 de marzo de 2012 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por GRACIELA ANA COTTA (DNI. 13.230.438) con domicilio real en calle San Martín 224 de la localidad de Moquehua, Partido de Chivilcoy ... y mediante resolución del 05 de diciembre de 2012 (fs. 309) se ha fijado hasta el día 8 de marzo de 2013 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación al Síndico designado en el domicilio abajo indicado los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.; quien deberá presentar el Informe Individual hasta el 15 de mayo de 2013 y el Informe General el 30 de julio de 2013. El Síndico designado es el CPN Juan Ignacio Estévez, con domicilio en la calle 35 N° 685 de Mercedes. Mercedes, diciembre 19 de 2012. Bárbara Sheehan. Secretaria.

Mc. 68.594 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos "Orlandi Miguel Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 121097, que con fecha 28 de marzo de 2012 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por MIGUEL ÁNGEL ORLANDI (L.E. N° 8.279.194 CUIT N° 23-08279194-9) con domicilio real en calle San Martín 224 de la localidad de Moquehua, Partido de Chivilcoy... y mediante resolución del 05 de diciembre de 2012 (fs. 154) se ha fijado hasta el día 8 de marzo de 2013 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación al Síndico designado en el domicilio abajo indicado los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.; quien deberá presentar el Informe Individual hasta el 15 de mayo de 2013 y el Informe General el 30 de julio de 2013. El Síndico designado es el CPN Juan Ignacio Estévez, con domicilio en la calle 35 N° 685 de Mercedes. Mercedes, diciembre 19 de 2012. Bárbara Sheehan. Secretaria.

Mc. 68.593 / ene. 7 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 10 días a RAMANI BOTTINI AMALIA EUGENIA, BOTTINI RAIMUNDO ÁNGEL LUIS Y RAMANI ROMEO y/o quien se considere con derecho al inmueble sito en Carmen de Areco cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III; Secc. B; Manzana 42 C; Parc. 29 y 30, Partida 4446 y 4447, para que se presente a contestar demanda en los autos: "Rodríguez, Delia Haydee c/ Ramani Bottini, Amalia Eugenia y Otros s/ Posesión Veinteañal (Exp. N° 7754/2011)", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 30 de noviembre de 2012. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 68.568 / ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL ENRIQUE BALDUZZI (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, 19 octubre de 2012. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mc. 68.575 / ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARÍA SARA ETCHEVERRY. Navarro, 11 de diciembre de 2012. Guillermo Fabián Valverde, Secretario.

Mc. 68.578 / ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a ERNESTO CEFARELLI y BICE MARIA D'ALESTRO por el término de 10 días, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Di Muccio, Paola Vanesa c/ Cefarelli, Ernesto y otra s/ Prescripción Adquisitiva expediente 52300" y estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que los represente. Mercedes, 15 de noviembre de 2011. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada. Mc. 68.592 / ene. 8 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos caratulados "Proyectos Educativos p/ El Siglo XXI c/ Presza Marcelo y otro/a s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" (Expediente número 86553), cita y emplaza al Sr. PRESZA IVANA RAQUEL, DNI 29.334.215 para que tome intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento en su defecto de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 06 de diciembre de 2012. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario. Mc. 68.596 / ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos caratulados "Proyectos Educativos p/ el Siglo XXI c/ Presza Marcelo y otro/a s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" (Expediente número 86553), cita y emplaza al Sr. FREITE MARCELO GABRIEL, DNI 26.639.261 para que tome intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento en su defecto, de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 06 de diciembre de 2012. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario. Mc. 68.595 / ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a herederos de JORGE OMAR SCIALLO y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble NC C. II, Sec. B, Mza. 109K, Parc. 1, Mat. 9762 de 25 de Mayo, para que tomen intervención en los autos "Centro Unión Empleados de Comercio de 25 de Mayo c/ Sciallo, Jorge Omar s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial. Veinticinco de Mayo, 22 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario. Mc. 68.610 / ene. 8 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN MIGUEL RODRÍGUEZ. Carmen de Areco, 11 de diciembre de 2012. María Inés Espil, Abogada. Mc. 68.569 / ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de ANDRÉS ANTON y NELI LIDIA SCHIAVI. Navarro, 10 de diciembre de 2012. Guillermo Fabián Valverde, Secretario. Mc. 68.570 / ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única Depto. Judicial de Mercedes B, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCELINO GARCÍA GHIGLIONE. Mercedes, diciembre 17 de 2012. Ana Victoria Punte, Secretaria. Mc. 68.571 / ene. 8 v. ene. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ALFIA GUALTIERI DE FERRARI a tomar intervención que corresponda en estos autos "Basconi Víctor Hugo c/ Ferrari Luis y otros s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial. Mercedes, 18 de diciembre de 2012. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mc. 68.572 / ene. 8 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JULIA. Mercedes, 13 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria. Mc. 68.574 / ene. 8 v. ene. 10

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul con asiento en la ciudad de Azul, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CONSTRUCTORA POZUR S.A. - CUIT. N° 30-71072584-1-, con domicilio real en la Avenida Mitre N° 290 de la ciudad de Azul y sede de sus actividades en el Parque Industrial de la ciudad de Bolívar; habiéndose fijado plazo para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 22 de febrero de 2013 por ante el Síndico designado, Contador Pablo Esteban Puppio, con domicilio legal en General Paz N° 667 de Azul, horario y días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. Azul, 18 de diciembre de 2012. María Virginia Giuffo, Secretaria. Az. 72.447 / ene. 7 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - EL Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1, Sec. N° 1 del Dpto. Judicial de Azul, en los autos "Nasello, Nancy Santos c/ Charlton, Mariana (Marion) Luisa y Otras s/ Usucapión (Expte. N° 59.464)" cita y emplaza por doce días, a IRENE MARY FERNÁNDEZ DNI N° 1.352.532; y NELLY BEATRIZ FERNÁNDEZ L.C. 1.329.746 y/o sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Ituarte entre Burgos y Pellegrini de la ciudad de Azul, Partido Azul, denominación catastral Circ. II, Sección E, Manzana 23-c, Quinta 23, Parcela 3, Inscr. Regist. Prop. Folio 173 del año 1946 del partido de Azul para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial para que lo represente. Azul, 06 de diciembre de 2012., Dr. Ignacio Lizarraga, Abogado Secretario. Az. 72.458 / ene. 8 v. ene. 9

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Daireaux del Departamento Judicial de Trenque Lauquen sito en calle Bartolomé Mitre N° 458, en los autos caratulados "Villegas, Luis Alberto c. Rodríguez, Felipe Carlos s/ Usucapión" Expte. N° 7990/11 cita y emplaza al señor FELIPE CARLOS RODRÍGUEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir: Circunscripción I, Sección B, Quinta 23, Manzana 23 a, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 2382 con una superficie total s/ mensura y sobre título de 303,75 m2, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario la Mañana de Bolívar; corriéndole traslado de la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario, por el término de diez días y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los Artículos 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará defensor al de Pobres y Ausentes. Daireaux, 30 de noviembre de 2012. Pedro Atilio Herrador, Abogado. T.L. 78.387 / ene. 8 v. ene. 9

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y personas que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS PORTILLO. Gral. Juan Madariaga, 7 de diciembre de 2012. María S. Guidoni, Abogada Secretaria. Ds. 179.004 / ene. 7 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Alicia G. Méndez de Macchi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Schwemm Claudio Osvaldo y otro/a c/ Cúneo Héctor Oscar s/ Escrituración", Expte. 57.824, hace saber al Sr. HÉCTOR OSCAR CUNEO las partes pertinentes de la Resolución dictada "Dolores, 24 de agosto de 2012. Autos y Vistos... Resuelta... Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demandada promovida por el Sr. Claudio Osvaldo Schwemm y la Sra. Laura Elena Taravini y condenando en consecuencia al demandado Sr. Héctor Oscar Cuneo a quien se le condena a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio respecto del terreno sito en la localidad bonaerense de Villa Gesell e identificado catastralmente como Circ. VI, Sección A, Mz. 302, Parc. 5, cuyo dominio fuera inscripto en la Matrícula 937 del Partido de Villa Gesell dentro del término de 60 días de notificada la presente en la forma prevista en el respectivo boleto de compraventa de fojas 17/18 bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado y a su costa (Art. 510 del CPCC).2) Con costas del proceso al demandado en su condición de vencido... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Alicia Méndez de Macchi, Juez en lo Civil y Comercial Depto. Judicial Dolores". Dolores, 02 de noviembre de 2012. Mariela Martínez, Secretaria. Ds. 79.988 / ene. 8 v. ene. 9

15. NECOCHEA

Nc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única en autos Soplan Rubén Alberto c/Fernández Cecilio s/Usucapión, cita y emplaza por 10 días al Sr. CECILIO FERNÁNDEZ o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 87, Parc. 6, Inscripción N° 8617, F° 697 vto. Año 1907 Serie B, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Diego I. Mónaco, Secretario. Nc. 81.636 / dic. 21 v. ene. 8

20. TANDIL

Tn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Secretaría Única, cita y emplaza a SEVERINO POLANCO DAYSI MARÍA, a contestar en el término de 10 (diez) días (Art. 484 del CPCC) la acción deducida en autos "Southwell, Boris Daniel c/ Severino Polanco, Daysi María s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 CC), Expte. N° 5811 que tramitará según las normas del proceso sumario, para que la conteste conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CP y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Arts. 484 y 59 del Código citado). Tandil, 11 de diciembre de 2012. Graciela Domínguez, Secretaria. Tn. 191.262 / ene. 8 v. ene. 10

23. LA MATANZA

L.M.

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano, sito en la calle Perón 2850, piso 1º, San Justo, Provincia de Buenos Aires, informa que el día 3 de septiembre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "I.C. FERRAROTTI y CÍA. S.A.", C.U.I.T. 30-53728168-1. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación denunciando su D.N.I. y/o C.U.I.T. ante el Síndico designado Silvia Giúdice, en la calle Alsina 56 piso 5º dto. 30, de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 17, hasta el día 11 de marzo de 2013 a los fines del Art. 27 LC. San Justo, 07 de diciembre de 2012. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada. L.M. 197.489 / ene. 4 v. ene. 10